A DESPACHO:

POPAYAN CAUCA, 02 DE MARZO DE 2021: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que la apoderada judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Se informa que los demandados aún no han sido notificados. Provea.

El Secretario

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001-2020-00102-00
DEMANDANTE : CARMEN CHICO SANDOVAL
DEMANDADO : JUAN VELEZ Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Popayán - Cauca, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, de conformidad con lo reglado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por la abogada DIANA MARCELA ARROYAVE HERMOSA, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

PRIMERO: **ACEPTAR** el retiro de la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA** propuesta por la señora **CARMEN CHICO SANDOVAL.**

SEGUNDO: **ORDENAR,** la cancelación de la medida cautelar de la inscripción de la demanda a folio de matrícula inmobiliaria **N°. 132-27393,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao Cauca, la cual fue comunicada mediante oficio circular **564-2020,** de fecha 06 de octubre de 2020.

TERCERO: ORDENAR que se archive el expediente entre los de su clase, previas las anotaciones de rigor, en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldono – Cauca
191374089001

Popayán, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 098-2021

Doctora
MARY STELLA HURTADO URBANO
Registradora de Instrumentos Públicos
Santander de Quilichao
E. S. D.

Ref:	**CANCELACION INSCRIPCION DEMANDA**
PROCESO	: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO	: 191374089001-2020-00102-00
DEMANDANTE	: CARMEN CHICO SANDOVAL
DEMANDADO	: JUAN VELEZ Y OTROS

Cordial saludo

Para que sirva como mecanismo legal de NOTIFICACION y se proceda de conformidad, comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante Auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia, ordenó lo siguiente: "***PRIMERO**: **ACEPTAR** el retiro de la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA** propuesta por la señora **CARMEN CHICO SANDOVAL. SEGUNDO**: **ORDENAR**, la cancelación de la medida cautelar de la inscripción de la demanda a folio de matrícula inmobiliaria **N°. 132-27393**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao Cauca, la cual fue comunicada mediante oficio circular **564-2020**, de fecha 06 de octubre de 2020. **TERCERO: ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previas las anotaciones de rigor, en los libros radicadores correspondientes. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez, (FDO) GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ".***

Sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Caldono
J01prmpalcaldono@cendoj.ramajudicial.gov.co